

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006, TÍTULO II PDA, DE 10 SUBSIDIOS DEL GRUPO "JUNTA DE VECINOS MARTÍN RUIZ DE GAMBOA POBLACIÓN VICENTE PÉREZ ROSALES PDA", COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**83**

CHILLÁN,

**16 MAYO 2019**

**VISTO:**

- 1) La Resolución Exenta N°1.431, (V. y U.), de fecha 21.10.2016, que modifica Resolución Exenta N° 1.194 de 09.09.2014 y aprueba nómina de familias seleccionadas en el llamado a postulación extraordinario en condiciones especiales, dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.139, (V.y U.), de 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006;
- 2) El oficio ORD N°1.601 de la Consultora Biocej Limitada., ingresado en el SERVIU Región de Ñuble el 10.09.2018, por el cual solicitó otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, de 10 beneficiarios del "Junta de Vecinos Martín Ruiz de Gamboa Población Vicente Pérez Rosales PDA", de la comuna de Chillán;
- 3) El Oficio Ordinario N° 617 del SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.04.2019, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios señalados;
- 4) El Memorándum N° 34 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, del 16.04.2019, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU;
- 5) El D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593 ,(V. y U.), de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397,(V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 55,(V. y U.),de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante su oficio del Visto N° 3, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II PDA, de los 10 beneficiarios de la "Junta de Vecinos Martín Ruiz de Gamboa Población Vicente Pérez Rosales PDA ", de la comuna de Chillán, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100 %, esto de acuerdo al Informe Solicitud de Nueva Vigencia Subsidios PPPF de fecha 28.09.2018 emitido por Unidad Técnica de SERVIU Región de Ñuble.
2. Que, de acuerdo correo Electrónico de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios de SERVIU Región de Ñuble de fecha 11.12.2018 donde se señala que existe Disponibilidad Presupuestaria.
3. Que, mediante el Memorándum del Visto N°4, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución se obedeció a la demora en la tramitación de las solicitudes de regularización de ampliaciones existentes en las viviendas, las que fueron ingresadas pero aún no se encuentran con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales , quedando pendiente el cobro del 30% del proyecto, agregando que las obras contratadas actualmente se encuentran ejecutadas en un 100%, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, para proceder al cobro de los subsidios.

4. Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
5. Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %.


Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Subsidios del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II PDA, DE 10 SUBSIDIOS DEL GRUPO "JUNTA DE VECINOS MARTÍN RUIZ DE GAMBOA POBLACIÓN VICENTE PEREZ ROSALES PDA", COMUNA DE CHILLAN.** que se indican a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
1	ALARCÓN		DELIA DEL CARMEN	3.620.466-4	HM2 N° DA3-2016-269746
2	BALBOA	FLORES	DEISE ANDREA	16.444.976-9	HM2 N° DA3-2016-269754
3	FUENTES	MUÑOZ	MARGARITA DEL CARMEN	7.690.170-8	HM2 N° DA3-2016-269755
4	GONZÁLEZ	PINO	LUIS HERNÁN	6.483.260-3	HM2 N° DA3-2016-269749
5	JARA	CASTILLO	MARÍA TERESA	8.283.569-5	HM2 N° DA3-2016-269752
6	PALAVECINO	MUÑOZ	SOLANGE ELIZABETH	14.028.011-9	HM2 N° DA3-2016-269745
7	PAVEZ	BAEZA	MODESTO AUGUSTO	8.572.510-6	HM2 N° DA3-2016-269753
8	PUENTES	ESPINOZA	ZUNILDA DEL CARMEN	8.207.295-0	HM2 N° DA3-2016-269751
9	QUILODRÁN	SEPÚLVEDA	LAURA ANGÉLICA	4.799.583-3	HM2 N° DA3-2016-269747
10	RIQUELME	MARDONES	ELIA DEL CARMEN	6.810.495-5	HM2 N° DA3-2016-269750

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


  
**CARLOS URRESTARAZU CARRION**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Ñuble



JRA/psm

Distribución:

- Consultora Biocej Ltda. – Puren N°425, Chillan
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 45

  
**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.J. 15.172.881-2**